



RESOLUCIÓN N° **345**
GENERAL PICO, **05 de noviembre de 2014**

VISTO:

El expediente N° 3009/14, registro de Rectorado, caratulado: "Programa Institucional Permanente de Capacitación en la Extensión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNLPam establece en el Punto V, Bases y Objetivos "la Universidad además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria".

Que la extensión, como actividad intrínseca a la universidad pública, es motivo de debate permanente en todas las universidades nacionales, el Consejo Interuniversitario Nacional y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de Nación.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha impulsado la creación de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI), la cual es también integrada por la Universidad Nacional de La Pampa a través de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Que el Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2011-2015 de la Universidad Nacional de La Pampa establece en su Capítulo IV, las misiones, funciones y áreas estratégicas de esta Universidad incluyendo a la extensión y la cultura como una de ellas.

Que impone como Meta Estratégica: "institucionalizar la extensión universitaria para contribuir a la transformación social, aunando intereses institucionales y de la comunidad".

Que la actividad de extensión ha sido y es practicada en forma permanente en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa por docentes, estudiantes y no docentes a través de diversos programas tales como Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil (PEUE), Becas de Iniciación en Extensión Universitaria y las Prácticas Comunitarias (PPC).

Que en miras de fortalecer la extensión, por Resolución N° 204/14 el Consejo Superior creó el Consejo de Extensión cuyas funciones son "la coordinación de los pasos previos a la definición de la política de gestión de la Universidad Nacional de La Pampa y la definición de agenda de temas que precise los instrumentos de gestión institucional".



Corresponde Resolución **Nº 345/2014**

Que en su Tercera reunión el Consejo de Extensión consideró pertinente crear un Programa Institucional Permanente de Capacitación en la Extensión Universitaria.

Que en la misma reunión se presentó una propuesta de posgrado para iniciar el programa y fue aprobada por unanimidad.

Que como parte del Fortalecimiento Institucional, la Secretaria de Cultura y Extensión tiene bajo su responsabilidad gestionar el "Plan integral de fortalecimiento institucional de la extensión universitaria en la Universidad Nacional de La Pampa" aprobado en la 12° Convocatoria del Programa de Promoción de la Universidad Argentina de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Programa Institucional Permanente de Capacitación en la Extensión Universitaria que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria Económico Administrativa la creación en la red programática de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de un sub programa destinado a tal fin.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaria Administrativa y a la Secretaría de Cultura y Extensión. Cumplido Archívese.



Corresponde Resolución N° 345/2014

ANEXO Programa Institucional Permanente de Capacitación en la Extensión Universitaria

El Programa se sustenta en los fundamentos de la propuesta de capacitación en extensión universitaria de la REXUNI en tanto se comparte que “Hablar de capacitación en extensión universitaria significa hacerlo desde una comprensión de la universidad, de una relación con la sociedad, y dentro de ello, de un modelo de extensión y un concepto de capacitación”.

El documento de la REXUNI, al que la UNLPam adhiere, concibe al proceso de capacitación como una “capacitación que capacite”. Esto implica una relación de armonía entre lo que se enseña y lo que necesita ser aprendido; además, se traslada a un ámbito de necesaria aplicación, modifica formas de hacer y pensar y, se sostiene en el tiempo como aprendizaje. Asimismo, este proceso pretende propiciar la construcción de estándares propios de la extensión, que no trasladen mecánicamente las dimensiones y criterios del mundo de la investigación y la docencia, pero que avancen en acciones tales como el registro y sistematización de las prácticas, las acciones conjuntas con las áreas de investigación, la llamada “curricularización de la extensión”, etc.

La propuesta de este Programa de capacitación en extensión pretende poner en valor la reflexión de la propia práctica interrogando la pertinencia de los conceptos y las categorías que se utilizan, a veces, acriticamente. De este modo, la finalidad es aportar estrategias que permitan la integración entre docencia, extensión e investigación a partir de la identificación de puentes conceptuales desde donde dialogar con los otros “mundos” de la vida universitaria.

Por último, toda capacitación se realiza en contexto y en tal sentido, es histórica. De ese modo, asiste interrelativamente al problema de todo proceso formativo.

Los propósitos del programa son:

- Contribuir al desarrollo de las capacidades individuales y colectivas de los destinatarios como agentes de la transformación social para el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.
- Fortalecer la capacidad innovadora en la formulación de proyectos, generando oportunidades de formación que promuevan cambios institucionales de impacto local-regional, dentro y fuera de la universidad.

Los objetivos específicos son:

- Capacitar a la comunidad universitaria en los paradigmas de la extensión universitaria.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

*2014 - Año de Homenaje al Almirante
Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo*

Corresponde Resolución N° 345/2014

- Capacitar a la comunidad universitaria en la formulación, ejecución, evaluación de programas, proyectos y acciones de extensión universitaria.

-Construir trayectorias de formación curricular que favorezcan la profesionalización de la actividad extensionista.

Destinatarios: Docentes, no docentes, estudiantes, graduados y equipo de gestión de la UNLPam

Forma de organización: talleres, cursos, seminarios de grado y posgrado.

Periodicidad: al menos dos por año, por sede

Modalidades: presencial, semipresencial y/o a distancia.